

DECRETO N°

4215

Lanús,

05 NOV 2019

VISTO

El Decreto - Ley 6759/58 "Ley Orgánica de Municipales, la Ordenanza 11.988, y las notas presentadas por la presidenta de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense.

CONSIDERANDO

Que el Torneo Cinco Naciones – Azul Fest es un concurso del cual participaron cientos de coreografías y miles de acróbatas y bailarines, entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, estando presente en 20 ciudades;

Que la final del Torneo se llevará a cabo los días 29 y 30 de noviembre y 1 de diciembre, en el imponente Anfiteatro Carlos Gardel de la Ciudad de la Falda, en la Provincia de Córdoba;

Que el grupo del taller de Danzas de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense, participará representando al Partido de Lanús, en la final del Torneo Cinco Naciones - Azul Fest 2019, tras haber obtenido el primer puesto en las instancias preliminares que se realizaron el 13 de Octubre de 2019 en el Teatro Español, Partido de Lomas de Zamora;

Que el equipo de Danzas de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense es el único representante del Partido de Lanús;

Que la final del torneo constituye una posibilidad, de aprendizaje y desarrollo;

Que muchas veces este tipo de eventos implican para los participantes el comienzo de una profesión que desarrollan a lo largo de sus vidas;

Que hace a las funciones y competencias propias de la Secretaría de Cultura y educación, todo atinente a la promoción, desarrollo, difusión y fomento de actividades culturales.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal, Cultural y Educativo la participación del grupo de danzas junior de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense, en el "Torneo Cinco Naciones Azul Fest 2019", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre, y 1 de diciembre de 2019 en la Ciudad de La Falda, provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º: Consígnese que en el "Torneo Cinco Naciones Azul Fest 2019" tendrá participación la delegación del taller de Danzas de la Sociedad de Fomento y Ayuda Mutua Lanusense, Cultural Recreativa y Deportiva, que se detalla como ANEXO, el cual integra este Decreto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura Educación Lic. Thelma P. Vivoni.

ARTICULO 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.



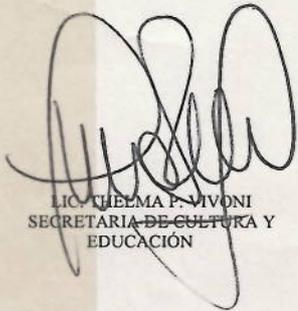

LIC. THELMA P. VIVONI
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN



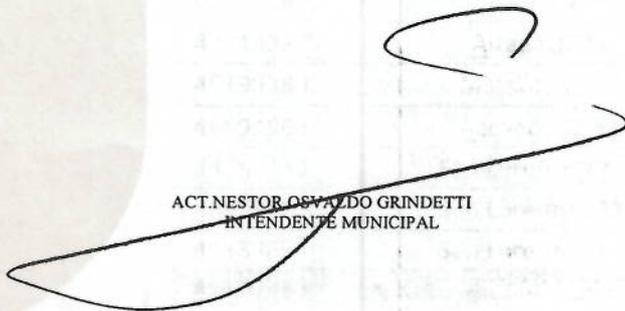

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO

DELEGACIÓN DEL TALLER DE DANZAS DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO Y AYUDA MUTUA LANUSENSE		
ALUMNAS		
APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
Antonela Aylen Moreno	48231328	Alzaga 2850
Camila Belén Brandan	47260955	Alzaga 2927
Camila Denisse Verzino	47434457	Alzaga 2738
Estrella de Lourdes Caliva	47030524	Villa de Luján 2618
Iara Ivone Sanchez	47485487	Alzaga 2978
Julieta Belén Funez	44285752	San Lorenzo 2477
Keila Ludmila Altamirano	47164847	San Lorenzo 2440
Lucrecia Delfina Ballarini	47413382	Alzaga 3021
Martina Fiorilo	45199380	Matanza 2024
Milagros Abril Lema Pereyra	46693560	Acevedo 2592
Sheila Araceli Ludueña	44051430	San Lorenzo 2725
Stefania Daiana Romero	48629709	San Lorenzo 2382
Tiara Antonela Lezcano	49189665	San Lorenzo 2489
PROFESORA		
Melisa Andréa Hermo	28033569	Almeyra 2887
ADULTOS ACOMPAÑANTES		
Carmen Elizabeth Vargas	23852642	Alzaga 2850
Patricia Norma Martinez	28311341	San Lorenzo 2382



LIC. THELMA P. VIVONI
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL